RESOLUCION No:..31/2.014 J.M.

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYU MODIFICA LA RESOLUCION No 09/2.014, QUE APRUEBA LA RESOLUCION 67/2.014, I.M. DE ADJUDICACION A ITALIAN RESTAURANT -REPRESENTANTE LEGAL: SIDINEI ABREU BERTOTTI- CI No: 2.477.605- RUC: 2.477.605-0 DIRECCION : CALLE PALMAS No 546-CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA-DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - TELEFONO 0464-20059, PARA LA PROVISION DE RACIONES DESTINADOS A ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MBARACAYU EJERCICIO 2.014.

Mbaracayu, 27 de junio de 2.014

VISTO: Que por Resolución No 09/2.014 la J.M. aprueba la Resolución No 67/2.014 I.M. que adjudica la provisión de almuerzo escolar en instituciones escolares de Mbaracayu a la empresa de Sidinei Abreu Bertotti - Ruc: 2.477.605-0 por la suma de Gs: 560.000.000 por 28.000 raciones a Gs: 20.000 por el plazo de 10 meses: febrero- noviembre del ejercicio 2.014

CONSIDERANDO: Que en fecha posterior a la adjudicación, la Empresa Morfi S.R.L. ha promovido protesta contra la adjudicación, y que la DNCP por Resolución No 1.064/2.014 Ordena la apertura de procedimiento para la sustanciación de la protesta, y se recomienda que como medida de prudencia administrativa, la Municipalidad de Mbaracayu suspenda la continuidad del llamado objetado en la presente protesta.

Que en el mes de junio del presente ejercicio la DNCP por Resolución No 1.472/2.014 rechaza la protesta promovida por la firma Todo Morfi S.R.L. y comunica a la Institución Municipal, lo que justifica y determina dar continuidad al procedimiento de adjudicación con un nuevo plazo de ejecución y una restructuración en relación a las raciones a ser proveídos, el tiempo de duración del contrato y el nuevo importe a pagar al proveedor, y que el Comité de Evaluación ha elaborado un nuevo dictamen comunicando al Ejecutivo Municipal de las modificaciones a ser insertadas en la adenda de contrato.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION
RESUELVE:

Art 1o: Aprobar la adenda de Contrato con la Empresa Italian Restaurant- Representante Legal Sidinei Abreu Bertotti - Ruc 2.477-605-0 por la suma de Gs: 252.000.000 (son guaraníes: doscientos cincuenta y dos millones), dando cumplimiento a lo establecido en el Art 216 de la Ley Orgánica Municipal No 3.966/10.

Art 2o: Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.

Gessica Pottcher Alves
Secretaria J.M.

Gelson Andrés W
Presidente J.M.

2(dos)